

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Orden Ejecutiva Núm.: OE-2004-103**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR CUATROCIENTOS MIL  
(\$400,000.00) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS  
IMPREVISTOS DE LA OFICINA DEL COMISIONADO  
ESPECIAL PARA VIEQUES Y CULEBRA**

**POR CUANTO:** Mediante la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, se creó la Oficina del Comisionado Especial para Vieques como un mecanismo interagencial para facilitar la gestión gubernamental y promover la continuidad de los proyectos e iniciativas que se desarrollen en beneficio de la Isla Nena.

**POR CUANTO:** Dicha ley fue enmendada mediante la Ley Núm. 191 de 21 de agosto de 2003, para incluir al Municipio de Culebra en el ámbito de acción, objetivos, funciones y responsabilidades de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques.

**POR CUANTO:** La Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, junto a otras agencias, tiene la responsabilidad en determinados asuntos referentes al desarrollo de ambas islas municipio, como lo dispuesto en la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002, conocida como la "Ley para la Creación de la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra".

**POR CUANTO:** Para asegurar el cumplimiento cabal de sus responsabilidades, la Oficina necesita disponer de recursos suficientes para su operación.

**POR CUANTO:** Habiéndose completado el primer semestre del año fiscal vigente, la tendencia de gasto registrada por la Oficina refleja que necesitará de fondos adicionales para asegurar que no se afectan las responsabilidades que tiene a cargo, ni los servicios que ofrece. Esta situación es una que no se anticipó al aprobar el presupuesto vigente.

**POR CUANTO:** La Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la necesidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora de Puerto Rico, para atender necesidades imprevistas.

**POR TANTO:** Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

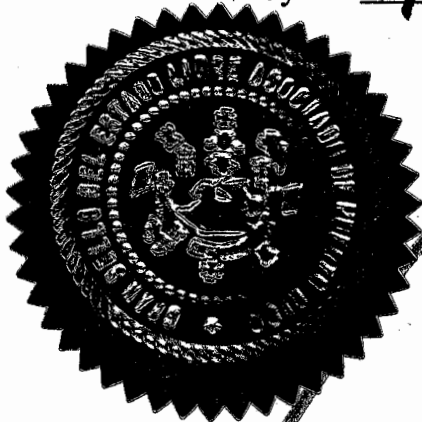
**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere del Fondo Presupuestario la suma de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) y la ponga a disposición de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra para que no se afecten los servicios que ofrece esa dependencia, y para asegurar el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO:** La Oficina del Comisionado deberá rendir a la Gobernadora y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan. Además, deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para ser reintegrado al Fondo

Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de diciembre de 2004.



SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 31 de diciembre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO

*Handwritten initials*